

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **CARLOS ALBERTO CORRALES LONDOÑO** y la señora **CLAUDIA MARCELA CORRALES LONDOÑO**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.220.937 y 1.015.277.324, que dentro del expediente con placa No. **NFP-10531**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060450686**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: **RECHAZAR** la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NFP-10531**, presentada por el señor **CARLOS ALBERTO CORRALES LONDOÑO** y la señora **CLAUDIA MARCELA CORRALES LONDOÑO**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.220.937 y 1.015.277.324 respectivamente, quienes radicaron el 25 de junio de 2012, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **NFP-10531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON TERMICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

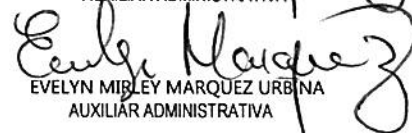
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRELY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRELY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **PGL-11231**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060450665**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: **RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PGL-11231**, presentada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y Tarjeta Profesional No. 205.962 del C.S de la J., quien radicó el 21 de julio de 2014, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PGL-11231**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Los señores **WILSON ARMANDO ALVAREZ CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.663.278 y **JORGE ELIECER ALVAREZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.365.587, que dentro del expediente con placa No. NHS-09171, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060434730. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. NHS-09171 radicada por los señores **WILSON ARMANDO ALVAREZ CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.663.278 y **JORGE ELIECER ALVAREZ TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.365.587, el 28 de agosto de 2012, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VENECIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E405.567, que dentro del expediente con placa No. **PLC-08211**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060450663. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-08211**, presentada por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E405.567, quien actúa a través de apoderada general, la abogada **NEYLA ROCIO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772, portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el 12 de diciembre de 2014, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-08211**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

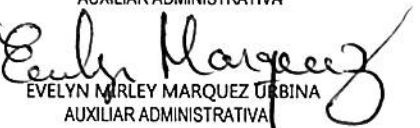
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, que dentro del expediente con placa No. **QF2-14421**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060450668**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: **RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QF2-14421**, presentada por la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA SILVA**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, quien radicó el 02 de junio de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QF2-14421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.700.700, que dentro del expediente con placa No. **RHU-15391**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060450663.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: **RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHU-15391**, presentada por el señor **JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.700.700, quien radicó el 30 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHU-15391**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La sociedad **ENCENILLOS S.O.M.**, con Nit. 811.010.555-0, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **KAQ-10331**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060450680.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KAQ-10331**, presentada por la sociedad **ENCENILLOS S.O.M.**, con Nit. 811.010.555-0, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa mediante apoderado general, el abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y Tarjeta Profesional No. 205.962 del C.S de la J., quien radicó el 26 de enero de 2009, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KAQ-10331**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PEQUE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

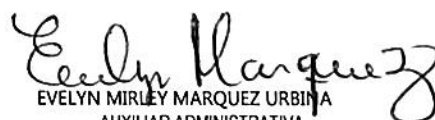
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La sociedad **CGL SANTANDER S.A.S.**, con Nit. 900.487.214-4, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538, que dentro del expediente con placa No. **TCD-08001**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060450676. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TCD-08001**, presentada por la sociedad **CGL SANTANDER S.A.S.**, con Nit. 900.487.214-4, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538, quien radicó el 13 de marzo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TCD-08001**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO, ABRIAQUÍ Y CAÑASGORDAS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

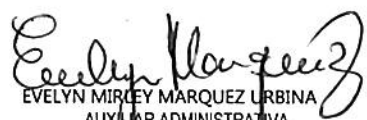
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

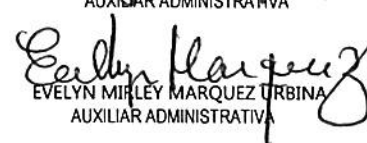
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

El señor **GUSTAVO ARGIRO GALEANO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.451.272, que dentro del expediente con placa No. **OE9-09341**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060450600. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **OE9-09341** presentada por el señor **GUSTAVO ARGIRO GALEANO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.451.272, radicó el 21 de mayo de 2013, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OE9-09341**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAROLINA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCER: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La señora **MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE (FALLECIDA)**, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 21.545.154,, que dentro del expediente con placa No. **5297**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060435047. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución No. 2019060050805 del 06 de junio de 2019, dentro de la Licencia especial de explotación No. **5257**, cuyas Titulares son las señoras **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE GARCIA y MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE (FALLECIDA)**, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 21.682.267 y 21.545.154, son titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera No. **5297**, otorgado para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA**, de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de noviembre de 2004, bajo el código No. **HEUB-07**. De conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 2019060050805 del 06 de junio de 2019, dentro de la Licencia especial de explotación No. **5257**, cuyas Titulares son las señoras **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE GARCIA y MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE (FALLECIDA)**, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 21.682.267 y 21.545.154, son titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera No. **5297**, otorgado para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA**, de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de noviembre de 2004, bajo el código No. **HEUB-07**. De conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente providencia, de manera personal a los interesados, o sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 200

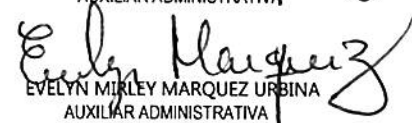
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

El señor **LUIS REINALDO CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.555.617, que dentro del expediente con placa No. **LG9-09411X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060434734**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **LG9-09411X** radicada por el señor **LUIS REINALDO CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.555.617, el 09 de julio de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTO DOMINGO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

El señor **NELSON DE JESÚS JIMENEZ MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.535.913, que dentro del expediente con placa No. **NH2-15591**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060434732. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NH2-15591** radicada por el señor **NELSON DE JESÚS JIMENEZ MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.535.913, el 02 de agosto de 2012, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

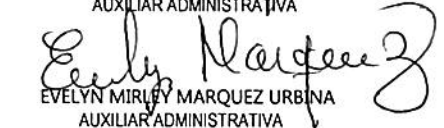
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **EDILBERTO LOPEZ BETANCURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22.011.623**, **FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.563.439**, **ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.319.674**, que dentro del expediente con placa No. **6907**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de noviembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060360677. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. **6907(HHPO-06)** para la explotación económica de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** en un área de **24,4980 hectáreas** en la jurisdicción de los municipios de **AMALFI** y **ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito entre los señores **EDILBERTO LOPEZ BETANCURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22.011.623**, **FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.563.439**, **ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.319.674** y el señor **JORGE ELIECER MORA TORO**, identificado Cedula de Ciudadanía No. **70.926.654**, en calidad de pequeño minero.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. **6907(HHPO-06)** para la explotación económica de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en un área de **24,49804 Hectáreas**, en la jurisdicción de los municipios de **AMALFI** y **ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito entre los señores **EDILBERTO LOPEZ BETANCURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.360.236**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **21.489.981**, **EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **22.011.623**, **FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.563.439**, **ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.319.674**, y el señor **JORGE ELIECER MORA TORO**, identificado Cedula de Ciudadanía No. **70.926.654**, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, cuyas especificaciones son las siguientes:

A) TITULO 6907 (HHPO-06)

B) TITULAR EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, EULINDANY LÓPEZ BETANCURT, FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCURT, ÁLVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT

C) SUBCONTRATISTA: JORGE ELIECER MORA TORO

D) MUNICIPIOS: AMALFI - ANTIOQUIA, ANORÍ - ANTIOQUIA

E) MINERALES: MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

F) DURACIÓN: 4 AÑOS

G) ÁREA TOTAL: 24,4980 HECTÁREAS

H) PLANCHA IGAC: 117

I) ALINDERACIÓN:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

□ ZONA DE ALINDERACION: 24,49804 Hectáreas

PUNTO	ESTE	NORTE
1	894382.0000	1277020.0000
2	894380.5366	1277251.4575
3	894408.1764	1277377.5109
4	894486.0715	1277528.3224
5	894529.8206	1277681.4492
6	894533.5205	1277779.7872
7	894414.0625	1277910.7500
8	894376.3293	1278002.1177
9	894610.0602	1278158.6375
10	894703.6032	1278433.8413
11	894694.7493	1278485.7908
12	894664.9858	1278508.2049
13	894590.3672	1278427.7999
14	894494.6554	1278258.9869
15	894324.2861	1278144.2680
16	894157.8261	1277965.3547
17	894347.5000	1277716.2500
18	894320.2500	1277552.5000
19	894264.8917	1277288.5044
20	894255.7435	1277064.9171
21	894287.3910	1277031.7665

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a compulsar copia del presente Acto Administrativo a **CORANTIOQUIA** y a las Alcaldías de los municipios de **AMALFI Y ANORÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **El subcontratista será notificado en la Dirección: Carrera 43ª #1-50 torre 3 oficina 805 Medellín, teléfono 3113794960.** En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de febrero de 2020 a las 7:30

Desfijado 28 de febrero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



